

INFORME

Pongo en su conocimiento, señor Juez, que a la fecha se encuentra pendiente de pronunciamiento una solicitud presentada por la apoderada de la entidad que representa a la solicitante, tendiente a que se elabore y le sea remitido el oficio de aprehensión, así como el auto que admite el proceso. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Demanda	Solicitud de Aprehensión y entrega de Garantía Mobiliaria
Solicitante:	Bancolombia S. A.
Contra:	Luis Fernando López Quintero
Radicado:	050013103021-2020-00223-00
Asunto:	Resuelve lo pedido

Teniendo en cuenta el anterior informe y ante la petición formulada por la apoderada de la parte interesada, se observa en el expediente digital que el oficio cuya elaboración y envío solicita, contrario a lo que afirma fue expedido desde el 23 de febrero de esta anualidad y remitido tanto a la Policía Nacional como al correo electrónico por ella informado al Despacho, desde el 25 de marzo siguiente, lo que resulta suficiente para que no se acceda nuevamente a la remisión de dicho oficio.

No obstante, en lo que tiene que ver con la petición de remisión del auto que admite el proceso, se accede a ella y en consecuencia se ordena que por Secretaría éste le sea enviado al correo electrónico informado por ella al momento de presentación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 71 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 18 de 8 de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria